



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA MARIANA ORNELLA ZABELLI ARAYA.

ALGARROBO, 15.05.2013.

DECRETO: N° 1.616.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. No. 3.348 de 27.11.2012, aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria No. 35, de 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
10. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
11. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo por contar con un Profesional Tecnólogo en Informática Biomédica para atender adecuada y oportunamente los requerimientos del Centro de Salud Familiar de Algarrobo.

DECRETO:

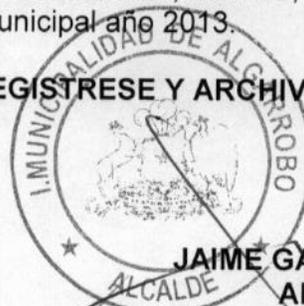
- I. Contrátase, a plazo fijo, a doña **MARIANA ORNELLA ZABELLI ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que se desempeñe como **Tecnólogo en Informática Biomédica** del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en una jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes a Jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
 - Viernes desde las 08:00:00 a 16:00 hrs.
- II. Será asimilada a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **06 de Mayo de 2013 hasta el 31 de Julio del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JGF/PMM/MRA/ppp
DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Unidad de Control
- Interesado
- Archivo Municipal-Salud



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO

RECIBIDO: [redacted] N° 10 : 15
FECHA: 22 MAYO 2013 HORA: 11 : 20
NOMBRE: [redacted] FIRMA: [redacted]